



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES COMPETITIVAS DIRIGIDAS A ENTIDADES DEL ÁMBITO DE LA DINAMIZACIÓN DEL MUNICIPIO AÑO 2026

CÓDIGO DE LA CONVOCATÒRIA: 2026/766

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Regulatorias Específicas y de la revista oficial donde hayan sido publicadas

Por acuerdo del Pleno de fecha 15/7/2026, se aprobaron las Bases Normativas Específicas para la adjudicación, por parte del Ayuntamiento, de subvenciones destinadas a financiar proyectos/actividades cuyo objetivo sean objetivo:

- Proyectos que promueven la dinamización y la vida activa en la aldea dirigidos a ancianos, niños, jóvenes, mujeres, la integración de migrantes, la defensa de los derechos LGBTI+ o del idioma.

Estas Bases Regulatorias Específicas se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia el 10 de septiembre de 2026.

2.- Cantidad máxima total de subvenciones a otorgar y asignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se asignará este año 2026 para la concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será de 9.000 € y se cargará a la siguiente solicitud:

- 430-48902

No se podrán conceder subvenciones por una cantidad superior a la mencionada. La cantidad que se conceda a cada uno de los proyectos/actividades subvencionadas se determinará proporcionalmente entre los solicitantes, en relación con los puntos asignados.

La cantidad y el porcentaje de las subvenciones otorgadas no superarán, en ningún caso, el 75% del coste total de los proyectos/actividades subvencionadas, y dentro del límite de la asignación presupuestaria previamente establecida.

3.- Objeto, condiciones y propósito de las subvenciones

1.- El propósito de las subvenciones en esta convocatoria es financiar proyectos/actividades cuyo objetivo sea:

- Proyectos que promueven la dinamización y la vida activa en la aldea dirigidos a ancianos, niños, jóvenes, mujeres, la integración de migrantes, la defensa de los derechos LGBTI+ o del idioma.

2.- Las subvenciones otorgadas en este proceso deberán utilizarse para financiar proyectos/actividades desarrolladas durante el periodo 2026.



Ajuntament d'Avinyó

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento para otorgar las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de la competencia competitiva.

5.- Requisitos para la solicitud y cómo acreditarlos

Los beneficiarios de estas subvenciones pueden ser personas jurídicas que deben desempeñar la actividad sobre la que se les concede, siempre que no se vean afectadas por ninguna de las prohibiciones recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Subvenciones Generales (en adelante LGS), y cumplan las siguientes condiciones:

- Estar debidamente constituida y registrada en el registro municipal de entidades.
- Tiene su sede social en el municipio de Avinyó.
- Ten objetivos y propósitos que coincidan con los establecidos por las bases.
- Haber justificado las subvenciones anteriores, una vez que han expirado los plazos.
- Estar al día con el cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el Ayuntamiento y la Agencia Estatal de Administración Tributaria; así como con la Seguridad Social y con las obligaciones de reembolso de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, cuando corresponda.

6.- Documentos que deben acompañar la solicitud

La siguiente documentación debe adjuntarse a la solicitud de subvención:

1.- Personas jurídicas: solicitud estandarizada que incorpore la declaración de cumplimiento de los requisitos exigidos en el punto anterior. Este formulario estandarizado se publicará junto con la convocatoria.

7.- Fecha límite, formulario y lugar de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación será 20 días laborables a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín de la Provincia de Barcelona.

Las solicitudes pueden presentarse por escrito complementando el formulario estandarizado, que será firmado por la parte interesada o por el representante legal de la entidad.

El formulario estándar de solicitud, así como el de todos los documentos requeridos en la base 6, se puede encontrar en la página web del Ayuntamiento.

Las solicitudes, junto con la documentación requerida en la base 6, deben presentarse en el registro electrónico del Ayuntamiento. También pueden presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Ajuntament d'Avinyó

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

8.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, el beneficiario deberá rectificarla o realizar las modificaciones necesarias en un plazo de diez días laborables a partir del día siguiente a la notificación, indicando que si no lo hace, se entenderá como la retirada de su solicitud.

9.- Órganos competentes para la instrucción y propuesta de concesión

El órgano responsable de instruir el procedimiento para la concesión de las subvenciones previstas en estas normas será la Comisión Evaluadora.

La propuesta para la concesión de subvenciones será redactada por un órgano colegiado constituido conforme a lo dispuesto en el artículo 17.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y que estará compuesto por las siguientes personas:

- Tres concejales de las áreas de Cultura, Deportes y Juventud.
- Un concejal del grupo municipal de la oposición.
- Tres técnicos de las áreas de Cultura, Deporte y Juventud.
- El secretario general de la corporación o la persona con la que delega, que ejercerá las funciones de secretario.

El órgano responsable de resolver el procedimiento para la concesión de las subvenciones será la Junta de Gobierno Local.

El órgano competente para la concesión podrá, a su discreción, dejar la licitación nula o no agotar el crédito total concedido.

10.- Fecha límite para la resolución y notificación

Todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido serán examinadas conjuntamente en un único procedimiento y se resolverán en un único acto administrativo.

El plazo para conceder las subvenciones será un máximo de tres meses desde la fecha límite del periodo de solicitud.

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, estas serán notificadas a las partes interesadas en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No resolver dentro del plazo indicado tendrá efectos de desestimación.



Ajuntament d'Avinyó

11.- Sistema de apelaciones

La resolución del procedimiento pone fin al procedimiento administrativo, y puede presentarse un recurso administrativo contencioso contra él en un plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente, y opcionalmente, se podrá presentar un recurso de revocación ante el mismo organismo que lo emitió dentro del mes siguiente al día siguiente a su notificación.

12.- Criterios objetivos para la concesión de la subvención

Las subvenciones se otorgarán a aquellos solicitantes que obtengan la mejor evaluación una vez aplicados los siguientes criterios objetivos.

Para la evaluación de las solicitudes presentadas, solo se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos, aplicados de acuerdo con la ponderación indicada.

- Objetivo. Propósito de la actividad sujeta a la subvención: hasta el **20%** de la puntuación total.

Criterio de valoración	Puntuación màxima
Promoción de actividades que fomenten la inclusión social La actividad a subvencionar no promueve la inclusión social..... 0 puntos La actividad a subvencionar promueve la inclusión social..... 10 puntos	10 puntos
Promoción de actividades que fomenten la participación intergeneracional La actividad no promueve la participación intergeneracional..... 0 puntos La actividad promueve la participación intergeneracional..... 5 puntos	5 puntos
Tejiendo una sociedad colaborativa y dinámica La actividad no promueve una sociedad colaborativa y dinámica..... 0 puntos La actividad promueve una sociedad colaborativa y dinámica..... 5 puntos	5 puntos

- Impacto de la actividad (número de usuarios beneficiarios, promoción de la participación en la actividad): hasta el **15%** de la puntuación total. La entidad con más beneficiarios recibirá los 10 puntos y el resto los recibirá como porcentaje.

Criterio de valoración	Puntuación màxima
Número de mujeres participantes a la actividad	5 puntos
Número de participantes mayores de 65 años a la actividad	5 puntos
Número de participantes menores de 12 años a la actividad	5 puntos



Ajuntament d'Avinyó

- Participación en otras actividades promovidas por el Ayuntamiento: hasta el **10%** de la puntuación total. Participación en actividades de igualdad, revitalización del pueblo y otras promovidas por el Ayuntamiento. (Hasta 10 puntos)

Criterio de valoración	Puntuación máxima
Colaboración en otros proyectos de dinamización del municipio promovidos por el Ayuntamiento La entidad no colabora en otros proyectos de dinamización del municipio promovidos por el Ayuntamiento.....0 puntos La entidad no colabora en otros proyectos de dinamización del municipio promovidos por el Ayuntamiento.....5 puntos	5 puntos
Colaboración en actos de semanas temáticas: igualdad, no violencia, Semana de la Gent Gran, Avinyó Vida Saludable La entidad no colabora en actos de semanas temáticas: igualdad, no violencia, Semana de la Gent Gran, Avinyó Vida Saludable.....0 puntos La entidad colabora en actos de semanas temáticas: igualdad, no violencia, Semana de la Gent Gran, Avinyó Vida Saludable.....5 puntos	5 puntos

- Innovación y creatividad: hasta el **10%** de la puntuación total. Tener una sección del consejo o grupo de trabajo encargada de generar nuevas ideas y tratar de mantenerse al día en el campo de la tecnología, la innovación y la investigación en artes. (Hasta 10 puntos)

Criterio de valoración	Puntuación máxima
No tiene un grupo de trabajo o sección de innovación...0 puntos Tiene un grupo de trabajo o sección de innovación..... 5 puntos	5 puntos
La entidad no cuenta con un grupo de trabajo o sección destinada a crear nuevos proyectos o mejorar los existentes..... 0 puntos La entidad cuenta con un grupo de trabajo o sección destinada a crear nuevos proyectos o mejorar los existentes..... 5 puntos	5 puntos

- Esfuerzo por encontrar fuentes de financiación diversificadas: hasta el **10%** de la puntuación total. (Hasta 10 puntos)

Criterio de valoración	Puntuación máxima
La entidad tiene una única fuente de financiación..... 2 puntos La entidad tiene entre 2 y 3 fuentes de financiación..... 6 puntos La entidad tiene más de 3 fuentes de financiación..... 10 puntos	10 puntos

- Colaboración entre entidades: hasta el **10%** de la puntuación total. Realizar eventos conjuntos o colaboraciones con otras entidades, sean o no de su sector, y sean o no del municipio, hasta 10 puntos



Ajuntament d'Avinyó

Criterio de valoración	Puntuación máxima
No ha realizado ninguna actividad con otras entidades. 0 puntos	10 puntos
Ha realizado 1 o 2 actividades con otra entidad..... 5 puntos	
Ha realizado 3 o más actividades con otras entidades.10 puntos	



Ajuntament d'Avinyó

- Informe operativo de la entidad: hasta el **10%** de la puntuación total. (Hasta 10 puntos)

Criterio de valoración	Puntuación máxima
No presenta informe operativo..... 0 puntos	10 puntos
El informe operativo no es muy detallado..... 5 puntos	
El informe operativo está detallado..... 10 puntos	

- Por el número de actividades organizadas por el solicitante: hasta el **10%** de la puntuación total. (Hasta 10 puntos)

Criterio de valoración	Puntuación máxima
La entidad no ha organizado ninguna actividad..... 0 puntos	10 puntos
La entidad ha organizado 1 actividad..... 2,5 puntos	
La entidad ha organizado 2 actividades..... 5 puntos	
La entidad ha organizado 3 actividades..... 7,5 puntos	
La entidad ha organizado 4 o más actividades..... 10 puntos	

- Otros: hasta un **5%** de la puntuación total.

Criterio de valoración	Puntuación máxima
Actividades que dinamizan al municipio pensando en familias y conciliación familiar	5 puntos
La actividad a subvencionar no activa al municipio ni piensa en familias y conciliación familiar..... 2 puntos	
La actividad a subvencionar activa al municipio y piensa en familias y conciliación familiar..... 5 puntos	